

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CARLOS JAVIER IGLESIAS ESTAÚN
VICEPRESIDENTE PRIMERO

celebrada el martes, 13 de noviembre de 2007

ORDEN DEL DÍA:

— Aprobar, con competencia legislativa delegada, el Proyecto de ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. (621/000131).

Se abre la sesión a las once horas y treinta y cinco minutos.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Se abre la sesión. Buenos días, señorías.

Vamos a iniciar esta sesión de la Comisión de Medio Ambiente de hoy, día 13 de noviembre de 2007. Como consecuencia de la ausencia del señor presidente la presidiré yo como vicepresidente primero.

En primer lugar, procede la aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de octubre del 2007. ¿Hay alguna observación? (*Pausa.*)

Al no haber ninguna observación, queda aprobada.

Pasamos al punto único del orden del día: Aprobación, con competencia legislativa delegada, del proyecto de ley del patrimonio natural y de la biodiversidad.

A este proyecto de ley se ha presentado una propuesta de veto, que será lo primero que debatamos y votemos. Posteriormente se debatirán todas las enmiendas y se votarán al final de la mañana. Incluso es posible que después del debate de las enmiendas se haga un receso para ordenar las votaciones.

En consecuencia, iniciamos el debate con la defensa de la propuesta de veto número 1, del Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el senador Sopeña.

El señor SOPEÑA VELASCO: Muchas gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado una enmienda a la totalidad de esta ley por múltiples y variadas razones. Entendemos que es una ley excesivamente intervencionista, que no respeta la propiedad privada y que supone un atentado contra ella. Solamente considera la vertiente ambiental del desarrollo sostenible, despreciando el desarrollo social y económico; en definitiva, el bienestar de las personas que viven a la vez que mantienen el medio rural.

Presenta una gran ambigüedad en su redacción, que creo que es el mayor defecto que se le puede achacar a una ley, dando lugar a múltiples interpretaciones de su contenido y, por lo tanto, creando una gran inseguridad jurídica.

Invade competencias de las comunidades autónomas y diluye la política forestal en la política ambiental, olvidándose, como ya hemos mencionado, de la explotación sostenible de los bosques.

Estamos ante un texto intervencionista con un doble rasero: uno para los propietarios o habitantes de los espacios considerados como protegidos, gracias a los que hoy es posible nuestro patrimonio natural, y otro para la Administración, que interviene y expropia por motivos y causas que pueden tener variopintas interpretaciones. En esta ley, el culpable, el reo, es claramente el hombre del campo, la persona que ha cuidado y mimado un territorio para que hoy se encuentre en un perfecto estado de conservación, pero a quien esta ley puede despojar de su propiedad.

La existencia de un factor de perturbación —que no se sabe muy bien lo que es— sobre una zona bien conservada, ni siquiera protegida, de titularidad privada, da lugar a una inmediata intervención de la Administración sobre dicha propiedad, con la iniciación del correspondiente plan de ordenación, aplicándose un plan de protección, por supuesto, sin hablar de compensaciones. En cambio, cuando se detecta e incluye una población en la categoría de peligro de extinción, la Administración se regala tres años para la elaboración de un plan de recuperación. Nada de tomar medidas concretas, sino elaborar un plan. Estamos hablando, por tanto, de un doble rasero.

Introduce esta ley el concepto de la protección cautelar, que impone que durante la elaboración de los planes de ordenación o delimitado un espacio natural protegido, no podrá realizarse sobre él ninguna actividad que suponga modificar su realidad física o biológica.

Señorías, de aplicarse esta ley de forma estricta y literal, y no tengo motivos para pensar que sea de otra manera, el 25 por ciento del territorio nacional, como es la Red Natura, que ha sido declarado como tal prácticamente sin instrumentos de planificación, puede quedar sin actividad como no sea la de la contemplación. Estamos hablando de territorios que, en su mayoría, son de titularidad privada. ¿Durante cuánto tiempo pueden sufrir estas circunstancias? ¿Durante cuántos años? Tampoco está muy claro, porque para realizar los planes de ordenación se deben elaborar previamente unas directrices de ordenación de los recursos naturales, concediéndose el Ministerio de Medio Ambiente, eso sí, un plazo de dos años para elaborarlas mediante real decreto.

Ya mencionamos antes lo que el artículo 23 define como factor de perturbación, y lo define de una manera tan peregrina e inconcreta como aquello que pudiera potencialmente alterar el buen estado de conservación de una zona. Pues bien, sobre esa zona en potencial peligro, en vez de actuar sobre el factor, sobre el peligro o sobre la causa para conseguir su erradicación, se interviene sobre el espacio, sean quienes sean los titulares, con la elaboración del plan de ordenación correspondiente, aplicándose algún tipo de protección con las consecuencias ya conocidas.

¿Qué seguridad jurídica pueden tener los propietarios de los terrenos, los responsables —no lo olvidemos— de que esa zona se considere bien conservada, si no se concreta el alcance del concepto perturbación ni el de quién lo va a precisar ni de qué tramitación depende su aplicación? ¿Se puede considerar perturbación el ruido procedente de una autovía o del paso de aviones para una determinada fauna? ¿Se puede actuar sobre unos terrenos donde el ruido del tráfico moleste o perturbe a los animales, a la fauna? ¿No sería más lógico actuar sobre la causa que no sobre los terrenos? Entendemos que sí, señorías.

Incluir los terrenos en la red «Natura 2000» en la categoría de espacios protegidos implica, según esta ley, la declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios de los bienes y derechos afectados, así como la posibilidad de que la Administración pueda ejercer el derecho de tanteo y retracto de los terrenos y núcleos de población situados en estos espacios. Debo recordar que muchos de esos espacios fueron incluidos en la red sin intención de que fueran espacios protegidos en el sentido y alcance jurídico de esta ley: intervencionismo y expolio.

Con la desaparición del Consejo Nacional de Bosques la política forestal tendrá solamente un enfoque ambiental, subyaciendo en este el aspecto social y económico e independientemente del daño que se pueda causar a las economías de ciertas zonas. Vamos a ver, señorías, qué áreas forestales son las que se encuentran en mejor estado de conservación y sufren menos incendios, ¿las que están sometidas a un aprovechamiento y explotación sostenible o las abandonadas bajo la única vigilancia y tutela de la administración de turno?

Invade esta ley las competencias de las comunidades autónomas regulando en exceso la caza y la pesca, competencias que no corresponden al Estado. Casi quieren acabar con su práctica al prohibir el uso de plomo en la munición en una cuarta parte del territorio nacional, precisamente el que tiene valor cinegético.

El artículo 52. j) tiene una sintaxis incorrecta, sea lo que sea lo que se quiere decir, y esto ya es suficiente para cambiarlo y espero que no se nos diga en el día de hoy que es un problema de interpretación, pues esto ya lo advirtió en su momento, en el Congreso de los Diputados, el ponente popular y no obtuvo otra cosa que la callada por respuesta. Está claro que mantener la caza como actividad tradicional no se encuentra entre las prioridades del Ministerio de Medio Ambiente.

Señorías, lo más abundante en este texto es la ambigüedad: factor de perturbación, zona bien conservada, amenazada,

turbar la tranquilidad de las poblaciones. Todo ello crea una grave inseguridad jurídica máxime cuando esta ley será aplicada por diecisiete gobiernos autonómicos distintos que, con seguridad, tendrán versiones distintas.

En definitiva, señores senadores, esta idea de la conservación intervencionista donde el aspecto ambiental prevalece ante el social y económico, donde la propiedad privada está al albur de a quién le corresponde aplicar ideas vagas e inconcreciones no es la idea del Grupo Parlamentario Popular. Nuestro patrimonio natural no ha llegado al día de hoy en su estado de conservación a través de limitaciones y prohibiciones, sino como consecuencia de una actividad responsable y sostenible de los habitantes de las zonas rurales. No estamos de acuerdo en que se limite su actividad sin su participación y sin compensación por ello.

Por esto presentamos nuestra enmienda a la totalidad de esta ley. No obstante, nuestro estado de ánimo no es el de devolver esta ley al Congreso imposibilitando que pueda ser mejorada en esta Cámara. Nosotros pensamos que puede ser mejorada, pues la presentación de 314 enmiendas por el resto de los grupos así lo atestigua. Dado que esta es nuestra intención, y como esperamos que en el trámite de las enmiendas particulares se puedan corregir al menos alguna de las cuestiones escritas, para que esto sea posible el Grupo Parlamentario Popular retira en este momento la enmienda de veto presentada a la ley del patrimonio natural y la biodiversidad.

Gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Como se ha retirado el veto, pasamos al debate del proyecto de ley.

Para su defensa, tiene la palabra el senador Hernández.

El señor HERNÁNDEZ GUILLÉN: Gracias, señor presidente.

Me alegro de que ese veto se retire y podamos mejorar en el trámite de enmiendas algunas cuestiones que, además, han sido interpretadas de forma errónea y que espero que a lo largo del debate podamos subsanar para eliminar cualquier tipo de ambigüedad.

Hemos oído al señor Sopena hablar, al referirse a esta ley, de intervencionismo, de expolio, de invasión de competencias, de acabar con la caza, con la pesca, de ambigüedad, de inseguridad jurídica, de limitaciones y de prohibiciones. Si nos limitamos exclusivamente a estos términos posiblemente no conozcamos con profundidad el espíritu de esta ley. Esta ley del patrimonio natural y de la biodiversidad va a establecer el régimen jurídico de la conservación, del uso sostenible y la mejora del patrimonio natural y de la biodiversidad española, tal como recoge el artículo 45.2 de la Constitución, y manifiesta el derecho de los ciudadanos a tener garantizado un medio ambiente digno.

Este proyecto recoge normas internacionales que organismos medioambientales e internacionales, como el Consejo de Europa o el Convenio sobre Biodiversidad Biológica, han ido estableciendo a lo largo de estos últimos años, de forma que viene avalado por esos organismos, por lo que aquí no se establece ningún criterio de unilate-

ralidad para fijar los criterios que han motivado este proyecto de ley; proyecto de ley que tiene unos principios informadores, desde el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos, pasando por la conservación de la biodiversidad y de la geodiversidad, la utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural, la conservación y preservación de la variedad, la singularidad y la belleza de los ecosistemas naturales, la diversidad ecológica de paisajes, la integración de los requerimientos de la conservación, el uso sostenible, la mejor restauración del patrimonio natural, la prevalencia en la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística, que siempre ha tenido los términos cambiados en este caso, la precaución de las intervenciones. En definitiva, es una ley que viene a ser modélica, lejos de ese intervencionismo, lejos de esa propuesta de inseguridad jurídica que se plantea.

La ley manifiesta en toda su extensión criterios claros, criterios objetivos, de mejora sustancial de nuestro entorno. Por eso se presenta este proyecto de ley. En este trámite vamos a ver si somos capaces entre todos de eliminar cualquier tipo de duda y suspicacia que se ha generado yo diría que, además, intencionadamente, sobre todo este fin de semana, porque la tinta periodística soporta y aguanta todo. Vamos a intentar ser lo más escrupulosos posible y a ceñirnos al guión real y no al guión interpretativo.

En todo caso, las administraciones públicas tienen unos deberes que cumplir, entre ellos la participación de las entidades que contribuyan a alcanzar el objetivo de esta ley; identificar lo mejor posible los incentivos contrarios a la conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad; la potenciación de medidas fiscales que incentiven las iniciativas privadas de conservación de la naturaleza; los programas de formación, educación e información general y conocimientos sobre el estado de conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad. Pero, además, como decía antes, no se hace de forma general sino que se establecerán los mecanismos oportunos de cooperación y de participación que también parece echar en falta el Grupo Popular.

Voy a relatar algunas cuestiones de este proyecto de ley para que vean sus señorías cómo no faltan esa cooperación y esa participación. Se establece en la comisión nacional para el patrimonio natural y la biodiversidad, que va a funcionar como un órgano consultivo y de cooperación entre el Estado y las comunidades autónomas, un consejo estatal para el patrimonio natural y la biodiversidad para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la ley, y que, además, informará, entre cuestiones, de las normas y planes de ámbito estatal relativas al patrimonio natural y a la biodiversidad. Y se garantiza —aunque parece que en la exposición de motivos no queda claro— la participación en su composición de las organizaciones profesionales, empresariales, sindicales y ecologistas más representativas. Por tanto, se incorporarán instrumentos para el conocimiento y la planificación del patrimonio natural y de la biodiversidad, desde el inventario del patrimonio natural y de la biodiversidad —un instrumento para recoger la distribu-

ción, la abundancia y el estado de conservación y la utilización de ese patrimonio—, el plan estratégico nacional del patrimonio natural de la biodiversidad, donde se establecen y definen los objetivos, hasta las acciones y los criterios que promueven la conservación y el uso sostenible y, en su caso, la restauración del patrimonio y la recuperación de los recursos naturales.

En todo caso, también existen otras figuras como son los planes de ordenación de los recursos naturales y las directrices para su ordenación, que son los planes que instrumentan las comunidades autónomas para la delimitación, la tipificación y la integración en la red, así como la determinación de su relación con el resto del territorio. Podríamos seguir hablando de otras cuestiones como la catalogación, la conservación, la restauración de los hábitats y los espacios del patrimonio natural, donde se incluirán los hábitats que están en peligro de desaparición y cuya conservación o restauración exijan medidas específicas de protección o conservación.

Este relato que hago es para que veamos todos la necesidad de seguir profundizando en este tipo de materias que, por otra parte, no son novedosas para este Gobierno. El Gobierno ha apostado por todo lo relacionado con el medio ambiente de forma decidida desde los inicios de esta legislatura. Se trata de una apuesta que viene avalada, lógicamente, por un sector importante de este país, e incluso muchas materias vienen ya como transposición de algunas directivas europeas. Desde luego este país, con este Gobierno al frente, no va a quedar al margen de esas novedades e incorporaciones en lo que se refiere a las mejoras sustanciales que este país requiere en materia medioambiental.

La Red ecológica europea Natura 2000, de la que hemos hablado mucho, es una red ecológica coherente compuesta por los Lugares de Importancia Comunitaria, los LIC y la ZEPa, la Zona de Especial Protección para las Aves, cuya gestión tendrá en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales, de forma que no se puede hablar de exprolio ni de expropiación, y en cuanto al derecho de tanteo y retracto es verdad que está planteado en el proyecto de ley pero, lógicamente, no para usarlo de forma indiscriminada. Por tanto, sí que se recogen argumentos y aspectos básicos de exigencias económicas, sociales y culturales atendiendo a las realidades locales y regionales.

Podremos seguir hablando de la biodiversidad, de la protección e inclusión de los tascones y de su población, de la evaluación periódica de su estado de conservación así como de la prohibición de afectar negativamente a su situación. Estamos hablando de especies amenazadas, de las que en este país, lamentablemente, existen muchas, estamos hablando de la promoción, de la existencia de una red de bancos de material biológico y genético que fortalezca a estos tascones, a estas a especies. En el Título III del capítulo III del proyecto de ley, así como en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras se hace especial hincapié en ello. En dicho catálogo se incluirán todas las especies y subespecies exóticas invasoras que constituyen una amenaza grave para las especies autóctonas, los hábitats, los ecosistemas, la agronomía o para los recursos económicos asociados a esas actividades.

Se hace un especial hincapié en la Red de Reservas de Biosfera española —me parece fundamental en un proceso importante para las reservas de la biosfera—, que, en definitiva, constituye un subconjunto definido y reconocible en la Red Mundial de Reservas de Biosfera a través del Programa Persona y Biosfera de la UNESCO, que conocemos como Programa Man and Biosphere. La reserva de la biosfera en este capítulo específico se basa en el hecho de que ello constituye un modelo de gestión integrada, participativa y sostenible del patrimonio y de los recursos naturales, con los objetivos básicos de conjugar la preservación de la biodiversidad biológica y de los ecosistemas con un desarrollo ambientalmente sostenible que produzca la mejora del bienestar de la población potenciando la participación pública, la investigación, la educación en la integración entre desarrollo y medio ambiente y la formación para mejorar esa integración.

Hasta ahora, la Reserva de la Biosfera, lejos de convertirse en un título que otorga la UNESCO, debe ser un laboratorio de investigación continua para seguir desarrollando todas cuantas novedades se puedan producir en un territorio. Es el modelo de sostenibilidad compartido con una ciudadanía que ejerce y desarrolla las actividades del día a día. Esos ejemplos en el conjunto de la Red de Reserva de Biosfera de España han sido ejemplares, y valga la redundancia. El caso de mi isla, Lanzarote, es un modelo significativo respecto de cómo se puede estructurar, desarrollar y compatibilizar ese modelo sostenible con la apuesta decidida por las actividades tradicionales, los usos industriales, turísticos, residenciales, en definitiva, la conjugación de todos esos criterios.

No voy a alargarme más. Solo he hecho un balance de las cuestiones más fundamentales. En el turno de las enmiendas, del que el compañero Alcaraz hará uso, tendremos la oportunidad de ir avanzando y profundizando más en algunas cuestiones referentes sobre todo a la caza, a los humedales, incorporados en la Red Natura 2000, que, dicho sea de paso, solo afectará a las zonas húmedas. Si se necesita una enmienda transaccional para que todo esto quede más claro, la haremos, puesto que no tenemos ningún problema en hacerla junto con todos los grupos parlamentarios, pero sepan sus señorías que esa prohibición de la caza solo afecta a los humedales integrados en la Red Natura 2000 y ya reconocidos internacionalmente, pero nunca se prohibirá la caza, en este caso con plomo o con tiro, fuera de esos espacios. No obstante, si por mor de cubrirnos con mayores garantías sintácticas en este caso, tengan por seguro que lo vamos a hacer.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún):
Muchas gracias.

Abrimos un turno de portavoces.

¿Desea intervenir el senador Jorquera por el Grupo Parlamentario Mixto? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario de Coalición Canaria? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrès? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario Socialista? (*Pausa.*)

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Sopeña.

El señor SOPEÑA VELASCO: Muchas gracias, señor presidente.

Después de escuchar la intervención del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista nos reafirmamos en el sentido de que era necesario presentar una enmienda a la totalidad del proyecto de ley, una enmienda de veto, porque creo que no ha tocado los puntos a los que yo hice mención. De todas formas, es de agradecer la voluntad expresada por el portavoz socialista —que es lo que nosotros pretendimos al retirar la enmienda de veto— de rectificar, mejorar o transaccionar muchos artículos de esta ley en el trámite siguiente de discusión de las enmiendas.

Usted ha mencionado lo importante que es que los planes de ordenación prevalezcan sobre el urbanismo. No lo pongo en duda, y sé, señor senador, que eso vende muy bien; vende decir que el urbanismo es el malo de la película, pero un plan general de ordenación urbana, cuando se redacta y cuando se aprueba, debe incluir ya los condicionantes y las limitaciones medioambientales de un territorio.

Con respecto a lo de la duda —usted lo ha dicho claramente— sembrada por quien le habla o por otras personas del Grupo Parlamentario Popular en el colectivo de cazadores, permítame decirle, señor senador, que casi ha sido al revés. Yo he mantenido reuniones con ellos —la última tuvo lugar ayer— y me han dicho que desde el principio han estado hablando con la señora ministra, que le propusieron otra redacción más clara para este artículo y que les dijo que sí pero luego fue que no. Por lo tanto, no hay razón para que nosotros pensemos que esto no entraña cierta duda. Y no me extraña. Independientemente de que la sintaxis y el contenido lo veamos después y lo discutamos con el portavoz que lleve el tema, hay que reconocer que la señora ministra tiene una especial manía y mantiene una especial lucha contra ciertas actividades tradicionales de este país. No quiero hablar solamente de caza porque esta ley es mucho más que caza, pero recuerdo que cuando debatimos la Ley de Parques Nacionales me pareció importante que en los patronatos y en los órganos de gestión estuvieran representadas las asociaciones de cazadores, dado que de ahí podía salir la decisión de hacer cacerías selectivas y todo ese tipo de cuestiones y, sobre todo, porque es gente que conoce el campo y el monte, lo quiere y lo mantiene, como han demostrado, pero sufrí una derrota con todas las de la ley. Por cierto, me llamó la atención que sí estuvieran los pescadores en los parques marítimos pero no los cazadores en los parques terrestres.

Con respecto a que estén representados los afectados, aquellas personas que pueden ser objeto de expropiación o de algún tipo de intervención sobre sus territorios, me gustaría que los artículos de esta ley lo establecieran cla-

ramente: Sobre ese terreno voy a afectar y a usted le voy a compensar. Porque esos patronatos, esas cuestiones tan genéricas, donde parece que van a estar representados los sindicatos —y supongo que está bien que sea así aunque ya no me atrevo a decir otra cosa— y los municipios a través de su principal entidad asociativa, donde habrá un representante que designe la FEMP, sinceramente, creo que es insuficiente, porque cuando se actúa sobre un territorio que es propiedad de un particular, esa persona debe estar en el otro lado de la mesa negociando y haciendo propuestas y, por supuesto, hablando de compensaciones.

No obstante, señor portavoz, me quedo con lo más importante para mí: el ánimo de sentarnos a negociar. Señor presidente, en este momento nos estamos intercambiando papeles y transacciones por lo que le pido que cuando termine el debate de las enmiendas haga una interrupción para que podamos dialogar; si no, podríamos caer en confusiones con facilidad porque estamos hablando de 314 enmiendas.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Muchas gracias.

Ya he dicho al principio que creo que va a ser necesario, una vez finalice el debate de las enmiendas, hacer un receso para ordenar en lo posible el debate y realizar esa propuesta de entendimiento.

Vamos a pasar al debate de las enmiendas.

En primer lugar, corresponde la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, en concreto la número 1, del senador Jorquera, y las números 11 a 49, del senador Sampol.

El señor JORQUERA CASELAS: Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero disculpar la ausencia del señor Sampol, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto en esta comisión. Por un problema de agenda le ha resultado imposible asistir a esta reunión y he venido yo a sustituirle.

El Bloque Nacionalista Galego presenta únicamente una enmienda, dado que en el Congreso se hizo un esfuerzo de consenso que llevó a la aceptación de algunas enmiendas propuestas por el BNG y la transacción de otras.

La enmienda del Bloque Nacionalista Galego propone sustituir en el enunciado del Capítulo I del Título I la palabra «nacional» por «estatal». En primer lugar, el Bloque Nacionalista Galego considera que la palabra estatal es más respetuosa con el carácter plurinacional que, desde nuestro punto de vista, tiene realmente el Estado español, aunque su ordenamiento jurídico-político no se adecua plenamente a esta realidad.

Pero al margen de esta consideración ideológico-política —y soy consciente de que muchos grupos no tienen por qué suscribirla— cuando se habla de planes del Estado consideramos más apropiado utilizar el término estatal que el nacional, que tiene una carga ideológica que a ninguno de ustedes se le escapa.

Además, en este caso, nuestra enmienda simplemente pretende una mejora técnica. ¿Por qué? Porque resulta que en todo el texto del proyecto se utiliza la expresión plan estatal y en el enunciado se habla de plan estratégico nacional, lo cual resulta incongruente. Como tiene que haber congruencia entre el enunciado y el resto del texto, entendemos que debe adecuarse el enunciado a lo que figura en el resto del texto. Por lo tanto, como no tiene otro carácter que el de mejora técnica, solicitamos el apoyo de todos los grupos a esta propuesta.

Por lo que respecta a las enmiendas 11 a 49 presentadas por el senador Pere Sampol, me voy a limitar a darlas por defendidas en los términos en los que figuran publicadas en el texto que todos ustedes tienen. En cualquier caso, por conversaciones mantenidas con otros grupos, creo que algunas van a ser aceptadas o transaccionadas, pero ya se dará cuenta de todo esto en el turno final.

Quiero aprovechar para excusarme por anticipado, dado que a las doce y media se reúne la Ponencia de la Comisión de Reglamento y a la una dicha comisión, lo cual me afecta en calidad de portavoz del Grupo Parlamentario Mixto. Es más, creo que afecta a más senadores presentes en esta comisión y, por lo tanto, pido que se tenga en cuenta este extremo a la hora de ordenar las votaciones de este proyecto de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Muchas gracias.

Intentaremos ponernos de acuerdo con el resto de las comisiones para que la votación se produzca cuando estén presentes todos los senadores.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria. Para la defensa de las números 2 a 10, tiene la palabra el senador Belda.

El señor BELDA QUINTANA: Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero disculpar al señor Melchior, a quien sustituyo en esta comisión porque le ha sido imposible asistir.

Paso a defender las nueve enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria a este proyecto de ley, sin olvidar que hay una serie de enmiendas que han sido transadas en el Congreso de los Diputados en relación con este proyecto.

En primer lugar, la enmienda número 2 se refiere al artículo 16.2, que trata de cómo se elaboran las directrices para la ordenación de los recursos naturales. Hay un error en la propia enmienda, que habla de plan estratégico nacional del patrimonio natural, aunque ya se corrigió en el texto del Congreso y quedó como plan estratégico estatal del patrimonio natural, en línea con lo que ha dicho el señor Jorquera.

Básicamente, se defiende que estas directrices tengan que ser aprobadas en el marco del plan estratégico estatal del patrimonio nacional y de la biodiversidad y mediante acuerdo de la conferencia sectorial de medio ambiente.

¿Por qué? Porque hay otros artículos, en concreto el 41.3, relativo a las directrices de conservación de la Red Natura 2000, y el 49.4, relativo a las directrices de conservación de las áreas protegidas por instrumentos internacionales, que tienen exactamente esa misma redacción. Por coherencia interna del propio texto legal proponemos esa misma redacción y que sea la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente la que apruebe estas directrices.

La enmienda número 3 se refiere al artículo 21 y se formula porque consideramos que se produce una invasión de competencias autonómicas. Si las competencias para la elaboración y la aprobación de los planes de ordenación de los recursos naturales corresponde a las comunidades autónomas, lógicamente, el procedimiento de su elaboración también les corresponderá establecerlo a ellas. Por lo tanto, proponemos la supresión de este artículo. Esta enmienda coincide, además, con la número 240 de Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

Respecto a la enmienda número 4, se ha planteado una transaccional. Con ella se pretende una mejora de la redacción para incluir todas las áreas protegidas y no solo los espacios naturales protegidos, aquellos que deberían especificar los instrumentos que van a ser utilizados para conseguir los objetivos, incluyendo también los medios humanos. Y además, añadía un párrafo para, en caso de solapamiento de diferentes figuras de protección, lograr una coherencia del ordenamiento jurídico. Referente a ello, se ha planteado una enmienda transaccional por parte del Grupo Parlamentario Socialista que hemos aceptado.

La enmienda número 5 supone una adición a la definición de los parques más adecuada a la realidad de los parques españoles porque incluyen zonas forestales, ganaderas, agrícolas, también sometidas a un cierto grado de explotación y de transformación, o zonas naturales o con un elevado grado de naturalidad. En este caso, coincide con la enmienda número 253, de Entesa.

Me voy a detener un momento en la enmienda número 6, al artículo 36.1, relativo a la declaración y determinación de la fórmula de gestión de los espacios naturales protegidos, tanto en su ámbito territorial como en las aguas marinas, en lo que hemos coincidido varios grupos parlamentarios; en concreto, la enmienda número 189, de *Convergència i Unió*; la número 67, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, y la 257 de Entesa. Consideramos que el último inciso de este apartado primero del artículo 36.1 invade la interpretación que ha efectuado el propio Tribunal Constitucional sobre la posibilidad de que las comunidades autónomas ejerzan sus competencias no sólo en la parte terrestre, sino también en la parte marítima adyacente a su territorio físico. Por lo tanto, como se ha justificado por los otros grupos en sus enmiendas, hay jurisprudencia y sentencias del Tribunal Constitucional, pero yo llamaría la atención sobre las sentencias del Tribunal Constitucional 9/2001, de 18 de enero de 2001, y 38/2002, de 14 de febrero. La primera acepta el ejercicio de las competencias autonómicas tanto en el mar territorial como en la zona económica exclusiva. Y la

segunda señala que la competencia autonómica se puede extender al mar territorial. Por tanto, en caso de no aceptarse esta enmienda —que, además, tiene la misma fundamentación que la número 10, presentada a la disposición adicional primera, en donde añadimos un inciso referido a las competencias autonómicas—, creo que este artículo en concreto va a ser carne de cañón del propio Tribunal Constitucional.

La enmienda número 7 al artículo 59.1 trata de posibilitar simplemente que las comunidades autónomas puedan impulsar el desarrollo de programas de cría o propagación fuera de su hábitat natural de especies incluidas en sus propios catálogos autonómicos, es decir, no sólo el catálogo estatal de especies amenazadas, sino también las incluidas en los catálogos autonómicos, no restringiendo, por lo tanto, esta posibilidad solamente a aquellas especies que estén catalogadas a nivel estatal.

La enmienda número 8, al artículo 59.2, en coherencia con la enmienda anterior, trata de añadir la expresión «o autonómico, según proceda».

La enmienda número 9, desde nuestro punto de vista, mejora la terminología, en vez de parques zoológicos, se habla de núcleos zoológicos porque incluye otra serie de figuras que pueden albergar colecciones zoológicas con fines científicos, culturales, de reproducción o de recuperación, que pueden colaborar para la cría en cautividad y propagación de especies amenazadas, como de hecho se viene realizando en la propia Comunidad Autónoma de Canarias.

La última enmienda, la número 10, reitero que es una adición para salvaguardar las competencias de las comunidades autónomas. Cuando se refiere a las funciones de la Administración General del Estado en el mar territorial, aguas interiores, zona económica y plataforma continental, lógicamente, hay que incluir «sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas», en coherencia con la enmienda al artículo 36.1, que viene a respetar la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Muchas gracias, senador Belda.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, números 178 a 209. Para su defensa tiene la palabra el senador Badia.

El señor BADIA I CHANCHO: Gracias, señor presidente.

Ante la urgencia de la legislación que vamos a aprobar, que seguramente no está justificada por la importancia de lo que debatimos —en todo caso, recibimos las buenas noticias de la retirada del veto por parte del Grupo Parlamentario Popular—, nos parece que estamos ante una ley altamente complicada y que, como decía el portavoz de Coalición Canaria, va a tener consecuencias jurídicas posteriores en el propio Tribunal Constitucional.

En concreto, nuestro grupo parlamentario ha presentado 30 enmiendas en el Senado, después de las 50 que presentó en el Congreso. Pues bien, 28 de estas enmiendas son de modificación y coinciden fundamentalmente con las presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto, Bloque Nacionalista Gallego, la Entesa, Coalición Canaria y el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Son de orden competencial en base al respeto que la ley debería tener a los estatutos de autonomía vigentes. En este sentido, se trata de potenciar la participación de las comunidades autónomas en los organismos que se plantean en la ley, intentando evitar la invasión de competencias autonómicas que se produce y hacer ver la necesidad del traspaso de fondos por parte del Ministerio de Medio Ambiente a las comunidades autónomas. Entendemos que todas nuestras propuestas son en positivo, puesto que intentan mejorar y son conscientes del modelo de Estado que tenemos.

Hay dos enmiendas, en concreto, las números 206 y 207, que hacen referencia a una disposición adicional nueva sobre los pagos con fincas incluidas en los inventarios de patrimonio natural y biodiversidad, que pueden ser cedidas a las administraciones públicas como pago a las deudas contraídas con ellas como fórmula para potenciar el objeto fundamental de la ley. Por su parte, la enmienda número 207 pretende una disposición adicional nueva para el fomento de la custodia del territorio, y prevé que las comunidades autónomas definan las medidas para el fomento, control, evaluación, contenido y alcance de los acuerdos de custodia del territorio.

En definitiva, nuestro planteamiento es intentar mejorar la ley. Repito, consideramos que la urgencia con que la debatimos conllevará, evidentemente, perjuicios de todo orden. Esperamos y deseamos que a lo largo del debate podamos mejorarla.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Muchas gracias, senador Badia.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, números 51 a 84. Tiene la palabra la senadora Loroño.

La señora LOROÑO ORMAECHEA: Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quisiera iniciar mi intervención agradeciendo al Grupo Parlamentario Popular la retirada de su veto a este proyecto de ley entendiéndolo, además, que lo hace desde la perspectiva que ha planteado su portavoz, el senador Sopena, y es que en base a las 314 enmiendas que se han presentado, que no es un número nada desdeñable, se pueda llegar a acuerdos y mejorar el texto del proyecto de ley que en estos momentos estamos debatiendo. De hecho, ya ha habido intentos por parte del Grupo Parlamentario Socialista que, si no me equivoco, ha presentado propuestas de enmiendas transaccionales a los distintos grupos parlamentarios —y creo que no serán las únicas que se plantearán a lo largo del debate— que, en cierto

modo, dan pie a pensar que en el ánimo de todos los grupos parlamentarios está intentar conseguir un proyecto de ley de patrimonio natural y biodiversidad que responda no sólo a los objetivos finales de la ley, sino, incluso, a la realidad social, cultural y medioambiental, con el fin de poder preservarla, mejorarla y conservarla, tal y como el propio proyecto de ley plantea, para que lo puedan disfrutar generaciones futuras. Pero ello no obsta para que este grupo parlamentario, a diferencia de lo que ocurrió en el Congreso, haya presentado en este trámite en el Senado un número elevado de enmiendas, puesto que son 34 las que planteamos.

Hay un primer bloque —discúlpeme si me alargo a la hora de diseccionar las enmiendas que planteamos— que pretende introducir una serie de mejoras en el contexto de la ley en relación con la diversidad geológica. Entendemos que la diversidad geológica es parte consustancial del propio patrimonio natural y sobre la que asienta la propia diversidad que el proyecto de ley protege. Por tanto, nosotros hemos presentado un total de 19 enmiendas referidas a este aspecto, que tratan de mejorar el contexto de la ley en lo que a patrimonio geológico y diversidad geológica se refiere, por existir una interrelación directa entre patrimonio natural y biodiversidad y el propio patrimonio geológico, que no es más que una parte consustancial de ese patrimonio natural y de la propia biodiversidad.

En el título preliminar de la ley se recogen los principios y definiciones, y entre los principios inspiradores del proyecto nombra la conservación de la biodiversidad y de la geodiversidad, y entre los distintos términos, se incluye geodiversidad, geoparque o patrimonio geológico. Sin embargo, cuando se describe patrimonio natural, se habla del conjunto de bienes y recursos de la naturaleza —fuente de diversidad biológica y geológica— que tienen un valor relevante desde el punto de vista medioambiental, paisajístico, científico o cultural, sobre la base del propio convenio que para protección del patrimonio mundial cultural y natural fue firmado en París y suscrito por España.

Sin embargo, observando lo que recoge el proyecto de ley, entendemos que hay importantes lagunas o, al menos, que es necesario incorporar una serie de matizaciones. Por eso presentamos estas 19 enmiendas referidas a mejoras técnicas al hablar de diversidad geológica, patrimonio geológico o del propio término geológico.

Entre ellas, una cuestión que nos parece importante es la de incluir en el ámbito del Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, además de las distintas sociedades que ya se contemplan, a las sociedades científicas, que no entendemos que no figuren en el proyecto.

Se propone también como mejora la adición de un nuevo punto en el Anexo VIII, en coherencia con otras enmiendas también referidas a la misma cuestión.

De estas 19 enmiendas, desde el punto de vista de este grupo parlamentario, es de gran calado la referida a la realización de un inventario de bienes muebles del patrimonio natural español en el que figuren colecciones y ejemplares singulares de botánica, geología, etcétera.

En cuanto a los monumentos naturales, proponemos que esté limitada la explotación de recursos, salvo en los

casos en que sea compatible con la conservación de valores. A este respecto, se ha presentado una enmienda transaccional que en principio nuestro grupo ha aceptado.

En cuanto a las áreas protegidas por instrumentos internacionales, planteamos la inclusión de los lugares de interés geológico que figuran en el Anexo VIII, que son parte, por tanto, del inventario global de la Unión Internacional de Ciencias Geológicas, de la UNESCO.

En el Título IV, uso sostenible del patrimonio natural y de la biodiversidad, proponemos incluir un nuevo capítulo sobre patrimonio geológico mueble, en el que figuren los elementos que lo componen, las actuaciones que garantizan su conservación y gestión y el papel que las administraciones públicas deben realizar para su conservación, uso y gestión.

Por otro lado, consideramos que los objetivos del Fondo para el patrimonio natural y la biodiversidad deben incitar distintas cuestiones, y en ese sentido presentamos varias enmiendas, unas relacionadas con el patrimonio geológico y la diversidad geológica, que plantean el incentivo de estudios que persigan un inventario completo, así como iniciativas que permitan la divulgación y la sensibilización social para la conservación y el uso sostenible. A este respecto, también debo señalar que ha habido una propuesta de enmienda transaccional por parte del Grupo Parlamentario Socialista que en principio nuestro grupo ha aceptado, estando a expensas de que pueda ser acogida por el resto de los grupos parlamentarios.

Asimismo, consideramos relevante la tipificación y clasificación de infracciones. Y, en coherencia con enmiendas anteriores, proponemos considerar infracción administrativa grave la destrucción y el deterioro del propio patrimonio geológico.

Mediante el otro grupo de 34 enmiendas que presentamos, perseguimos lograr un justo equilibrio entre actividades cinegéticas, cuestión tratada ya esta mañana —incluso en el debate del veto del Grupo Parlamentario Popular, que posteriormente ha sido retirado—, y los aprovechamientos o usos tradicionales que se realizan en determinadas zonas que no tienen por qué chocar con la conservación y la preservación de los espacios naturales.

En este sentido, creo que deberíamos ser capaces de que todos esos espacios catalogados como lugares de importancia comunitaria, que son los que configuran la Red Natura 2000, y todas esas actividades relacionadas con la pesca y la caza, o incluso otras actividades tradicionales que vienen desarrollándose desde hace tiempo, no choquen con la conservación y preservación de dichos espacios. Por tanto, no vayamos en contra de todo tipo de actividad que pueda desarrollarse en esas zonas mediante una prohibición taxativa de ellas.

En ese sentido, presentamos varias enmiendas relativas a actividades cinegéticas, coincidentes también con algunas planteadas por otros grupos parlamentarios. Entendemos que estas actividades no están reñidas con la preservación y la conservación. Puede ser que en determinados momentos sea necesario que dichas actividades se desarrollen bajo una serie de normas y directrices emanadas

desde las administraciones públicas competentes para evitar desequilibrios entre especies. Desde luego, ninguno de los senadores aquí presentes estaríamos a favor de dicho desequilibrio, porque supondría que algunas especies podrían proliferar en detrimento de otras, incluso autóctonas, que podrían ir desapareciendo por la proliferación de otras especies que podrían ser controladas por las actividades de caza y pesca.

En ese sentido, no es que esta senadora que les habla sea una forofa o defensora a ultranza de las actividades cinegéticas, pero reconozco que deberíamos ser capaces de buscar el punto de equilibrio en el mantenimiento de una serie de actividades, porque, en el marco de unas normas y directrices lógicas y coherentes, al final beneficia a la conservación y a la preservación que este proyecto de ley tiene como objetivo. En sentido contrario, lo que estaríamos consiguiendo sería incluso que pudiera suceder el efecto totalmente contrario. No voy a insistir en estas enmiendas porque son coincidentes con algunas que han presentado otros grupos parlamentarios.

A continuación, voy a referirme a otra serie de cuestiones que este grupo parlamentario trata de corregir.

Como ya han comentado otros portavoces, entendemos que este proyecto de ley no resuelve determinadas cuestiones de índole competencial de forma adecuada y coherente. Una de ellas, a la que ya se ha referido el portavoz de Coalición Canaria, el senador Belda, es la relativa a aquellos espacios naturales terrestres sujetos a conservación y declarados protegidos por una comunidad autónoma que pueden y deben tener continuidad en otros espacios marítimos colindantes que también se quieran proteger, porque hay comunidades autónomas con litoral y espacios protegidos que colindan con otros marítimos que también deben ser objeto de protección.

En ese sentido, entendemos que la declaración y gestión de esos espacios corresponde a las comunidades autónomas. Así lo planteamos en nuestra enmienda, desde la lógica de que cuando hablamos de espacio marítimo en cierto modo estamos hablando de una competencia estatal, pero también entendemos que el órgano que puede declarar espacio natural protegido, aunque sea de ámbito marítimo, debe ser igualmente el encargado de su gestión. Y con esto no estamos socavando la soberanía que puede tener el Estado en cuanto a su competencia sobre el espacio marítimo.

También planteamos una enmienda a la disposición final octava, pues entendemos que son las comunidades autónomas las que podrán dictar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta ley. Consideramos que el Gobierno debe estar habilitado para que, previa consulta con las comunidades autónomas, proceda también a aprobar aquellas normas de desarrollo que sean de su competencia, así como la modificación de cualquiera de los anexos que contiene el proyecto de ley con el fin de adaptarlos a la normativa comunitaria.

Concluyo, señor presidente, indicando que hay alguna otra enmienda presentada por este grupo parlamentario

que ha sido objeto de propuesta de transacción por parte del Grupo Parlamentario Socialista y entendemos que sería importante que el resto de los grupos parlamentarios también se sumaran a ella porque estamos convencidos de que va a mejorar sustancialmente el contenido del proyecto de ley.

Perdonen la extensión de mi intervención pero he querido matizar determinadas cuestiones de nuestras enmiendas que consideraba de interés para poder lograr el máximo entendimiento entre los distintos grupos parlamentarios y así obtener un proyecto de ley que sea beneficio para todos y todas porque estamos hablando, precisamente, de patrimonio natural y de biodiversidad que a la larga viene a entroncar, incluso, con proyectos de ley que han sido debatidos y que en estos momentos son leyes ya vigentes y, por tanto, están siendo objeto de intervención por parte de comunidades autónomas y de la Administración General del Estado.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Muchas gracias, senadora Loroño.

Por parte del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, para defender sus enmiendas números 210 a 314, tiene la palabra el senador Guillot.

El señor GUILLOT MIRAVET: Gracias, señor presidente.

Sólo voy a defender 19 de estas enmiendas y en el proceso de debate y votaciones voy a retirar la inmensa mayoría. Estas 19 enmiendas se mueven fundamentalmente en la misma lógica que el resto de enmiendas que mi grupo ha presentado a lo largo de esta legislatura y en los 11 proyectos de ley que el Ministerio de Medio Ambiente ha tramitado en el Congreso y en el Senado. Siempre nos movemos en una doble lógica: Un primer paquete de enmiendas más exigentes, de mayor amplitud o de búsqueda de una mayor ampliación de los objetivos de la ley, esto es, del esfuerzo de la preservación medioambiental, que más o menos hemos ido resolviendo en el trámite del Congreso de los Diputados, con lo cual nuestro balance respecto a todas estas leyes y a esta misma ley que hoy estamos discutiendo es positivo. Y un segundo paquete se refiere al marco competencial. Tenemos un Ministerio de Medio Ambiente al que yo lo aprobaría o casi le daría notable en materia de medio ambiente, pero en el marco competencial es cicatero. Por ello, muchas de las enmiendas que hemos presentado los grupos parlamentarios tratan de recordar cuáles son los papeles de las comunidades autónomas, que hay competencias transferidas a las comunidades autónomas, que hay también un rol por parte de los ayuntamientos, etcétera. Por ello, mi grupo parlamentario, entre estas muchas enmiendas, quiere poner de especial relieve en el paquete competencial las enmiendas números 227, 233, 234, 240, 254, 257, 265, 269, 290 a 300, 301 y 304. No voy a hacer referencia a cada una de ellas, pues todas se mueven en la misma lógica, todas buscan la misma finalidad: que se tenga en cuenta el rol que tienen

que jugar las comunidades autónomas en el marco de los objetivos y competencias que marca esta ley.

Hay otras siete a las que me voy a referir con más detalle, que son enmiendas de ampliación, de mejora, de mayor exigencia en lo que es el contenido de la ley. La primera es la número 228, al artículo 9, con un apartado nuevo, donde pedimos que haya un Inventario nacional de correderos ecológicos críticos y espacios de conexión paisajística que forme igualmente parte del Inventario Nacional del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad para adquirir una importancia especial frente a la amenaza del cambio climático. Creemos que esto sería un elemento nuevo y pedimos que este inventario de corredores se incorpore al inventario nacional.

En la enmienda número 251 modificamos el redactado del artículo 29. Proponemos sacar las áreas marinas protegidas y llevarlas a una sección aparte. Por otra parte, proponemos añadir los lugares de interés geológico como una nueva categoría a introducir en este artículo. Es una petición de la Sociedad Geológica Española y ya hay experiencias parecidas en otros países de nuestro entorno respecto a introducir esta categoría de lugares de interés geológico. Por tanto, sería razonable incorporarlas en esta ley.

La enmienda número 262, al artículo 41.2, es de sustitución. Hace referencia a las Zonas especiales de conservación y a las Zonas de especial protección para las aves, y queremos que tengan la consideración de espacios naturales protegidos, con la denominación de espacio protegido Red Natura 2000; esto quiere decir que pudieran estar incluidos y se le aplicaría la legislación sectorial y el Código Penal en todos aquellos artículos que hacen referencia a este tipo de espacios. Se trata de buscar una mayor protección de la Red Natura 2000.

La enmienda número 267, al artículo 45.1.a), habla de la necesidad de evitar la principal amenaza que tienen estos espacios y, por eso, exigimos la prevalencia frente a instrumentos de orden urbanístico y de infraestructuras de todo lo que afecte al criterio del patrimonio.

La enmienda número 270, al artículo 45.6, es de modificación y en ella proponemos que respecto a las zonas que alberguen una especie listada en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, un hábitat listado en el Catálogo Nacional de Hábitats en Peligro de Desaparición o un tipo de hábitat natural y/o una especie prioritaria, señalados como tales en los anexos I y II, sólo se podrán alegar consideraciones relacionadas ya sea con la salud y la seguridad pública o relativas a consecuencias positivas de primordial importancia para el medio ambiente, en el sentido de limitar con mayor ahínco todo lo que pueda afectar a estas especies o a estos hábitats.

En la enmienda número 279 incorporamos la sección de áreas marinas protegidas en el sentido de crear zonas Natura pero dentro de áreas marinas, y aquí también incorporamos el papel de las comunidades autónomas

Por último, proponemos la enmienda 289, al artículo 62.3.b), con el fin de adecuar las fechas hábiles de caza también con criterios científicos. La experiencia es que en

España se han dado autorizaciones que muchas veces no vienen sustentadas por criterios científicos a la hora de abrir vedas, etcétera, y creemos que esto sería un elemento importante que justifica esta enmienda.

En definitiva, intentamos exigir un mayor nivel competencial de las comunidades autónomas, es decir, un mayor protagonismo de las comunidades autónomas en la ejecución de este tipo de leyes, ver la posibilidad de ampliar y hacerlas más exigentes y, en última instancia, proteger con la votación todo lo que hemos conseguido en el Congreso de los Diputados.

Gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Gracias senador Guillot.

Para defender la enmienda número 50, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN: Gracias, señor presidente.

No sé si en este turno también tengo que posicionarme sobre el conjunto de las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Cuando termine el turno de defensa de las enmiendas, hay un turno en contra, es decir, de explicación de las enmiendas, que lo podrá utilizar.

El señor ALCARAZ ABELLÁN: Gracias, señor presidente.

Hemos presentado sólo una enmienda, la número 50, al preámbulo, y que contiene —no la voy a detallar— sobre todo tres tipos de cuestiones. Se trata de una mejora sustancial de la redacción del propio preámbulo de la ley, modificando conceptos que eran ambiguos o no estaban bien explicitados, erratas sintácticas y, por tanto, modificaciones fundamentalmente de redacción, que desde ese punto de vista, mejoran sustancialmente el texto.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Muchas gracias, senador Alcaraz.

A continuación, pasamos al debate de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, números 85 a 177.

Tiene la palabra el senador Pagola.

El señor PAGOLA SÁENZ: Muchas gracias, señor presidente.

Durante la hora y cuarto que llevamos debatiendo esta ley han sonado palabras como veto y Tribunal Constitucional, generando cierta alarma social los días anteriores, lo cual no creo que sea un buen comienzo para la andadura de esta ley.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado 92 enmiendas y aunque, evidentemente, no entraré en el detalle de todas y cada una de ellas, sí me detendré en alguna.

La enmienda número 86 propone añadir una nueva letra j) al artículo 2 con el siguiente texto: «La compatibilidad entre las actividades de la población de los territorios a proteger con la conservación de la biodiversidad y el patrimonio». Es decir, se trata de proteger la actividad económica de las poblaciones. A nuestro juicio, en esta ley se enfrentan dos concepciones de la biodiversidad. Por un lado, la planteada por el Gobierno, por la ministra Narbona, y ciertos grupos ecologistas que opinan que el hombre debe ser expulsado de la naturaleza; cuando hablo de hombre me refiero a colectivos tan importantes como los agricultores, los pescadores, los ganaderos, los cazadores, etcétera. Se tiende hacia una naturaleza virgen, sin la presencia del hombre. Sin embargo, el Grupo Parlamentario Popular considera que la verdadera protección de espacios va mucho más allá. Debería basarse en la consecución de un verdadero desarrollo sostenible de tres pilares: protección, integración y preservación del hombre. Esta ley debería impulsar un fuerte desarrollo rural, con la colaboración del hombre en la protección del campo.

La enmienda número 88, referida artículo 3.6, propone la supresión de las especies domesticadas y cultivadas, ya que existe suficiente legislación sobre esta materia. En este mismo sentido hemos presentado la enmienda número 89, al artículo 3.9, que pretende incluir un nuevo concepto: conservador del territorio, esto es, persona o colectivo que vive *in situ* y cuya actividad económica depende de la acción del territorio. Por lo tanto, se trata de implicar a la población en la conservación del entorno de dicho espacio natural.

La enmienda número 91, referida al artículo 3, propone la modificación del punto número 20 de dicho artículo, pues los hábitats seminaturales no están definidos. Por lo tanto, se propone suprimirlos del ámbito de aplicación de esta ley.

Con el afán de una máxima colaboración entre los diferentes colectivos presentes en esta ley, presentamos también la enmienda número 97, al artículo 9.1, donde proponemos añadir, después de la palabra «científicos», los términos «económico y social». Se trata de que en el mantenimiento y conocimiento de los parámetros que definen este inventario puedan colaborar otras instituciones de carácter social y económico, es decir, no solo los científicos.

En consonancia con lo presentado por el Colegio de Geólogos, pedimos la inclusión en el artículo 9.2 de un punto 9, que suponga la creación de un inventario de los bienes muebles del patrimonio natural español: las colecciones y los ejemplares singulares de botánica, geología, zoología y otros elementos de la naturaleza. Es decir, que estos bienes muebles del patrimonio natural también deben ser protegidos ya que forman parte de él. En ocasiones, hay colecciones de interés mundial con un altísimo valor científico, cultural y educativo. Son muchos los museos españoles con un patrimonio natural excepcional. Sin embargo, el artículo no hace referencia a la conservación y gestión de este patrimonio público.

También se ha comentado aquí las expropiaciones y la poca defensa que puedan tener los propietarios de terrenos

afectados. Por este motivo, introducimos la enmienda número 94, al artículo 5. 2, de adición, que dice lo siguiente: «Velarán para que las limitaciones impuestas a la actividad en el territorio tengan compensaciones directas a los afectados». Es decir, intentamos evitar que se intervenga y expropié por motivos y causas de muy diferentes interpretaciones sin la compensación económica adecuada. En este mismo sentido se han formulado las enmienda números 96 y 102, donde proponemos que los propietarios de los terrenos afectados estén representados en estos diferentes organismos. Además, en la enmienda número 102 establecemos la necesidad de que en la elaboración del plan estratégico se cuente con colectivos como agricultores, ganaderos, pescadores, cazadores, etcétera.

La enmienda número 109 queda redactada de la siguiente manera: «Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, en las materias reguladas por esta ley, serán obligatorios y ejecutivos constituyendo sus disposiciones un límite para cualesquiera otros instrumentos de ordenación territorial o planeamiento general». Es decir, se deben concretar los instrumentos urbanísticos afectados, sin olvidar nunca que el planeamiento general es el instrumento que sirve como elemento reunificador de criterios y adapta todas las decisiones.

Por otro lado, en cuanto a la competencia autonómica, de la que ya se ha hablado anteriormente, hemos presentado la enmienda número 117, que propone la supresión de los artículos 24, 25 y 26 que componen el capítulo I, de la ley —catálogos, efectos, estrategias y planes de conservación—, estableciendo dos criterios de justificación. Por una parte, la distribución de hábitats naturales se debe a factores naturales como la altitud, latitud, el clima o el suelo. Por lo tanto, dichos factores determinan el mayor o menor riesgo de su desaparición. Por otra parte, las comunidades autónomas deben ser las responsables de la regulación, gestión y catalogación de sus espacios, pues disponen ya de una red de espacios protegidos que defiende los espacios más singulares. Por este motivo, y porque se trata de una invasión de competencias, las enmiendas números 117 y 118 solicitan que se suprima este capítulo.

En la enmienda número 124 volvemos a la cuestión de la expropiación, proponiendo que el artículo 39.1 quede redactado de la siguiente manera: «La declaración de un espacio natural protegido lleva aparejada la declaración de utilidad pública, y por ello la facultad de la comunidad autónoma para el ejercicio de los derechos de tanteo y de retracto». Creemos que esta facultad de las comunidades autónomas, extensible también a bienes inmuebles, extralimita las atribuciones de la Administración, al no contar con las cautelas que garantizan la necesidad de dicha explotación. Nuestra enmienda limita la facultad de derecho de tanteo y retracto a los terrenos situados en su interior.

La enmienda número 126 es de modificación al artículo 41.3. Dice: «Estas directrices constituirán el marco orientativo para la planificación y gestión de dichos espacios...». En su lugar debe decir: «Estas directrices constituirán el marco orientativo para la planificación y gestión de dichos espacios y poblaciones de animales salvajes...»

Por lo tanto, no solo es necesaria la gestión de espacio, sino también la de las poblaciones que las habitan. Por eso, la caza y la pesca son instrumentos de gestión, tal y como recoge nuestro ordenamiento jurídico.

A continuación, paso a defender las enmiendas referidas específicamente a la caza y la pesca, en primer lugar, porque mi grupo considera ambas actividades absolutamente lícitas, pues tienen su origen en la libertad individual de cada persona para utilizar su ocio en el sentido que le parezca y, en segundo lugar, porque la caza tiene un alto compromiso con la conservación; si no existe conservación es imposible la caza.

España es uno de los paraísos mundiales de la caza. Son más de 1.200.000 los cazadores que tienen licencia y, aproximadamente, dos millones los trabajadores relacionados con esta actividad, desde las guarderías de los cotos públicos y las fincas privadas, hasta los taxidermistas, ojeadores, realeros, hosteleros y carniceros. No habría caza de no existir los cazadores, pues cuidan del sostenimiento y la conservación de las especies en los cotos, mejoran las condiciones de amplios espacios económicamente deprimidos, desarrollan una actividad constante y realizan inversiones continuadas, además de contribuir muy notablemente como complemento de otras actividades que se desarrollan en el campo.

La primera de las enmiendas de este bloque referido a la caza es la número 140, donde proponemos modificar el artículo 62, estableciendo que la caza y pesca en aguas continentales solo podrá realizarse sobre las especies que determinen las comunidades autónomas; estas son las competentes para determinar las especies cazables en su territorio, sobreentendiendo que las prohibidas por la Unión Europea no se podrán cazar.

La enmienda número 143, al artículo 62.3.e) dice: «En relación con la actividad cinegética y acuícola, queda prohibida la introducción de especies alóctonas». Hasta aquí totalmente de acuerdo. Y sigue: «En caso de introducción accidental o ilegal se promoverán las medidas adecuadas de control de especies para su erradicación». Es evidente que en algunos casos puede ser necesaria la actividad cinegética como control de especies.

En la enmienda número 144 se habla de los vallados cinegéticos. Los vallados cinegéticos deben construirse de tal forma que no impidan la circulación de la fauna silvestre no cinegética; en estos casos se adoptarán las medidas necesarias para evitar la endogamia. Sin embargo, en los cercados no cinegéticos las comunidades podrán excluir esta obligación por causas de sanidad animal. Es decir, el cercado cinegético tiene por objeto hacer posible la gestión de la población, es evidente; es evidente también que tiene un riesgo, que es la endogamia, pero en la enmienda que proponemos exigimos que se adopten medidas para evitarla ya que sabemos que esto perjudica a la población. El vallado tiene que ser efectivo para evitar la libre circulación de los animales cinegéticos.

Y llegamos a la enmienda fundamental de todo el debate que estamos viendo estos días en los medios de comunicación, que es la enmienda del plomo. El Grupo Parla-

mentario Popular comparte la preocupación por el efecto contaminante del plomo, que tiene una especial incidencia en las aves acuáticas porque un alto nivel de ingestión puede resultar altamente contaminante para el organismo vivo que lo ingiere, pero no para las aves no acuáticas. El problema de la redacción del artículo 62.j) es que está prohibida la tenencia y el uso de munición con plomo durante el ejercicio de la caza en zonas húmedas incluidas en la lista del Convenio relativo a humedales de importancia internacional, algo que creo que compartimos todos los grupos, y así va incluido en la enmienda que propone el Grupo Parlamentario Popular, pero a través de la enmienda que resultó aprobada en el Congreso de los Diputados se introduce quizá en la ley un cierto problema de redacción que entre todos podemos intentar subsanar, porque se nos habla de las zonas húmedas de la Red Natura normal y las de los espacios protegidos.

Yo me pregunto si es una zona húmeda un riachuelo que atraviese una determinada zona de caza. Yo me pregunto si es zona húmeda una charca donde beban las reses, donde se realizan las bañas de los jabalíes, etcétera. Yo me pregunto si es zona húmeda un pequeño pantano que sirve para mejorar la actividad cinegética. Estas preguntas crean una grave inseguridad jurídica y se prestan a interpretaciones particulares que pueden dar lugar a graves conflictos, porque todos hemos temido la actitud de determinados agentes forestales o de determinados miembros de agentes del Seprona, con la grave conflictividad que esto podría ocasionar. Por otra parte, los humedales de la lista Ramsar están perfectamente definidos, tienen nombre y apellido, y lo que debemos distinguir claramente es entre humedal y zona húmeda.

Todos ustedes saben que soy alcalde de Calahorra. Pues bien, con motivo del recrecimiento de un pantano se inundó una zona con cierto valor ecológico y a los pocos años se recuperó con la creación de un humedal, un humedal importante, con muchos metros cuadrados, donde últimamente se está produciendo la llegada de ciertas aves acuáticas. Es evidente que yo como alcalde lo primero que hice fue pedir a la Consejería de Medio Ambiente que se suprimiera la caza en ese lugar. Pero, repito, la dificultad puede estar entre el concepto de zona húmeda y humedales. Es algo que debemos dejar claro porque si no puede dar lugar a momentos conflictivos como suspender una batida, suspender una montería, etcétera.

También somos conscientes todos de que el uso de otros materiales distintos como el acero, aparte de hacer inservible gran parte del parque de escopetas y rifles actuales, podría dar lugar a una mayor peligrosidad debido a los rebotes que esta materia produce —no es lo mismo el plomo, que se deshace, que el acero, que produciría rebotes en piedras, incluso incrustaciones en determinados árboles con el consiguiente daño ecológico—. Además también es muy importante la ineficacia a la hora de batir las reses, lo cual crearía otros problemas porque los animales quedan heridos con el consiguiente sufrimiento para ellos.

Sabemos que en este momento se está investigando y está a punto de presentarse un material alternativo que sería compatible con el actual parque de escopetas y rifles, no perjudicaría la actividad de la caza y se evitaría el efecto contaminante que todos conocemos del plomo, sobre todo en las aguas. Por eso, en la segunda parte de la enmienda que presentamos, la 147, se sugiere la colaboración para este tipo de iniciativas. Por cierto, diré como anécdota que en estos últimos 15 días el precio de la munición ha subido un 20 por ciento. Espero que no sea por culpa del petróleo.

Tenemos dos modalidades de caza importantes que no están consentidas en la ley y, sin embargo, se presentan unas enmiendas que vamos a apoyar todos —he visto una transaccional por encima y la verdad es que creo que también la apoyaremos—. Se trata de la modalidad de caza de perdiz con reclamo macho, que nosotros apoyamos. Esta excepción ha sido admitida por la Comisión Europea, que no ha abierto ningún expediente contra España por autorizar esta caza de la perdiz, aparte de que es una caza muy tradicional en zonas muy determinadas, que no tiene un gran volumen y no puede producir efectos sobre las perdices; además, habitualmente se utiliza incluso como sistema de control cinegético porque, curiosamente, las perdices que más se acercan al reclamo, al celo, suelen ser las más viejas y que, por lo tanto, tienen menos interés desde el punto de vista cinegético.

De la misma manera, presentamos una enmienda sobre la famosa contrapasa, clásica en el País Vasco, que nosotros apoyamos también. Se dice que en los últimos años había una limitación de 3.000 palomas, pero la verdad es que pasan millones de palomas a la ida y a la vuelta, con lo cual creemos que es una modalidad de caza tradicional que será bueno que la sigamos manteniendo.

Las enmiendas números 157, 168, etcétera, atienden fundamentalmente a las sugerencias producidas por los geólogos, que compartimos plenamente y las vamos a apoyar.

Sin más, muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Muchas gracias, senador Pagola.

Una vez agotado el turno de defensa de las enmiendas presentadas, procede el turno en contra de las enmiendas.

Informo a los señores senadores de que puesto que tenemos turno en contra, turno de portavoces y dijimos de hacer un receso para ordenar la votación, no nos vamos a solapar con la votación de la Comisión de Reglamento, que será sobre la 1,30, con lo cual nosotros votaremos sobre las dos de la tarde.

Para turno en contra, tiene la palabra el senador Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN: Señor presidente, más que un turno en contra también quiero hacer alguna aportación en relación con las enmiendas aceptadas y las transaccionales.

Quiero iniciar mi intervención con una reflexión sobre el debate que se ha producido esta mañana. Atribuirnos

una especie de complejo adánico de que queremos vivir en el paraíso, no contaminar la naturaleza, me parece cuando menos una exageración. Lo que pretende esta ley —de ahí la intervención, no intervencionismo, intervención necesaria— es proteger un bien frágil, un bien en peligro, que es la biodiversidad, que es el patrimonio natural. Todos estamos de acuerdo en que hay situaciones en las que la Administración, las instituciones deben intervenir, y si hay alguna esa es, desde luego, la preservación de la naturaleza, del patrimonio natural y la biodiversidad.

En relación con las competencias, en primer lugar haré una reflexión de carácter general. Quiero recordar las palabras del diputado señor Olabarría en el Congreso de los Diputados. Decía: Esta ley es especialmente respetuosa con el bloque constitucional y con el marco de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas —textualmente—. Es una reflexión que el Grupo Parlamentario Socialista también comparte. En segundo lugar, el Consejo de Estado ha sido claro también en relación con el marco competencial y con el respeto que esta ley tiene con las comunidades autónomas.

Continuaré con algunas reflexiones sobre la caza. Desde luego esta ley no se centra, toca colateralmente y muy de pasada algunos aspectos relacionados con la caza, pero ni es una ley que la regule, ni tiene nada que ver con la polémica suscitada. En el ministerio no hay nada en contra de la caza, hay simplemente una regulación muy específica sobre el uso del plomo —al menos he escuchado aquí que todos estamos de acuerdo en que es contaminante, y eso es un principio de intervención necesaria de la Administración ante la posibilidad de una contaminación—.

En segundo lugar, hay que señalar que el Consejo de Estado ha sido claro también al referirse al marco competencial y al respeto de esta ley hacia las comunidades autónomas.

Por otra parte, quiero hacer algunas reflexiones sobre la caza. Esta ley no se centra en la caza, sino que toca de forma colateral y muy de pasada algunos aspectos relacionados con ella. Ahora bien, no es una ley que la regule ni la polémica que ha suscitado tiene nada que ver con esto. Ni el Grupo Parlamentario Socialista ni el ministerio tienen nada en contra de la caza. Simplemente se propone una regulación muy específica sobre el uso del plomo y he oído aquí que todos estamos de acuerdo en que es contaminante. Se trata, por tanto, del principio de intervención necesaria de la Administración ante la posibilidad de contaminación. Además y por fin, le he oído al representante del Grupo Parlamentario Popular decir que la limitación se establece exclusivamente sobre zonas húmedas, y no en general sobre la Red Natura 2000 o sobre los espacios protegidos: se establece exclusivamente sobre zonas húmedas. Podemos precisarlo más, pero las zonas húmedas están recogidas tanto en el catálogo internacional, en la Red Natura 2000 como en los espacios protegidos. En todo caso, intentaremos buscar una vía de aproximación para salvar la situación.

Entre las enmiendas que a mi grupo le parecen aceptables, está la enmienda número 1, del senador Jorquera,

porque, efectivamente, hay un error; las número 13, 23 y 49, del senador Sampol, del Grupo Parlamentario Mixto; la 52, 53, 56, 61, 65, 68 y 84, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, y la número 219, de Entesa Catalana de Progrés. No voy a citar las transaccionales, pero estamos avanzando sobre un conjunto de ellas que permitirán la incorporación a la ley de numerosas enmiendas: más de 30. En cuanto a las enmiendas que se defendieron en el Congreso y que los grupos han mantenido para este trámite, tendría que repetir los argumentos, de manera que no lo haré puesto que ya se justificó nuestro voto en contra en el Congreso.

Sí voy a referirme con más detalle a las nuevas enmiendas que se han presentado y que no han sido aceptadas. Las números 11 y 12 del senador Sampol no nos parecen aceptables porque la terminología de la ley responde a la del Convenio internacional sobre la biodiversidad, que simplemente se transpone. La enmienda número 14 también del senador Sampol, que se ha esforzado por presentar un amplio conjunto de nuevas enmiendas, porque, al suprimir el texto, impide la participación de las comunidades autónomas y de las entidades locales en el Consejo Estatal de la Biodiversidad. La 16, porque existe una confusión entre reservas marinas y reservas de interés pesquero, y la 17 porque establece con claridad una coordinación con la Administración pesquera y no una subordinación, como señala el senador. La enmienda número 18, también del mismo senador, porque ya se recoge el plazo en el artículo 13.4 de la ley, de manera que sería una reiteración. La número 19, porque es simplemente declarativo y carece de valor normativo; puesto que lo que establece el artículo son prohibiciones, deben figurar normas claras y no compromisos de carácter general. La 20, porque emplea un concepto claramente indeterminado: impedir el normal desarrollo; ¿qué es el normal desarrollo? La 24, porque, si se aceptan los términos que propone, se desactiva la función del catálogo de especies exóticas invasoras, que tiene una función muy concreta: impedir el uso de estas especies. La 25, porque es simplemente una transposición de la directiva europea en la formulación legal. La 26, porque lo que se regula en la ley son terrenos de propiedad del Estado, y no tienen nada que ver con las comunidades autónomas. La 27, 28, 29, 30 y 31, porque hacen referencia al fondo, y hay que recordar que el fondo previsto en la Ley 19/2006, de Montes, desaparece con esta ley, tal como recoge su disposición derogatoria; por tanto, el fondo de la Ley de Montes no seguirá vigente. La 32, porque no es redundante como señala el senador, porque las sanciones se regulan como normativa básica y, en el artículo siguiente, se regulan en lo que afecta al ejercicio de la competencia de la Administración General del Estado. La 33 y 34, porque lo que pretenden enmendar está de acuerdo con la vigente Ley de pesca. La 37 y 38, porque las comunidades autónomas no necesitan título habilitante —y esto es importante— pero sí lo necesitan las ciudades de Ceuta y Melilla. Y la 38, por los mismos motivos que la 27 y 28 en cuanto al fondo previsto en la Ley de Montes. Se acepta, eso sí, que se cotejen técnicamente los anexos, todas las

propuestas que hace el senador en cuanto a que figuren en los anexos los nombres científicos, que pueden ser revisables, y se aceptan las enmiendas 39, 40, 42, 43, 44, 46, 47 y 48, que hacen referencia a la revisión técnica de los anexos de la ley.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, no podemos aceptar la enmienda 55, porque creemos que el patrimonio geológico forma parte sin duda del patrimonio natural, y nos parece que no tiene sentido hablar de forma separada del primero si está incluida en el segundo. La 58 se corresponde con la 101 del Grupo Parlamentario Popular, puesto que ambas formulan lo mismo e introducen el concepto de colecciones de bienes muebles. Pensamos que este concepto, además de jurídicamente indeterminado y muy discutible, haría inabarcable el posible catálogo, puesto que hablamos de colecciones botánicas, zoológicas, etcétera; la posibilidad se presenta como inabarcable. Tampoco podemos aceptar la 69 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, porque, con su redacción, se reconocerían derechos de compensación derivados de una limitación establecida con carácter general y no por afectación singular, lo que no puede ser por principio jurídico. Tampoco la 71, la 72, porque transponen directivas europeas las dos primeras, ni la 73, porque la redacción que propone disminuye la propuesta del nivel de protección que establece la ley. Tampoco la 80 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, que se corresponde con la 168 del Grupo Parlamentario Popular, porque las alteraciones de los espacios protegidos ya se recogen en la ley y, además, las que se proponen tienen carácter genérico y, más que seguridad jurídica, generarían inseguridad. Tampoco la 81, que se corresponde con la 177 del Grupo Parlamentario Popular y con la 209 de Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, por coherencia con la 80. Tampoco la 82; algunos grupos proponen ampliar el plazo, sin embargo, el plazo máximo vigente es de 10 meses y su prórroga podría significar que la Comisión Europea impusiera sanciones a España; además, estamos hablando, al final, de dos meses.

En cuanto a las del Grupo Parlamentario Popular, ya me he referido a la 101, 136, 137, 143, 146, 157, 167, 168, 169 y 177, y las números 157, 168, 169 y 177; coinciden con las del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Tampoco podemos aceptar la 143, porque, si no se prohíbe explícitamente, no se desincentivará la importación de especies exóticas. Es decir que, si se permite su aprovechamiento, no se producirá el efecto que pretende la ley: impedir o hacer poco rentable la importación de especies exóticas.

Esta es, en general, la posición de mi grupo. En todo caso, en la pausa que vamos a hacer intentaremos buscar aproximaciones respecto de las enmiendas números 147, 148 y 174 y ponernos de acuerdo en su redacción.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Gracias, senador Alcaraz.

Pasamos al turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria? (*Pausa.*)

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, tiene la palabra el señor Badia.

El señor BADIA I CHANCHO: Gracias, señor presidente.

Voy a empezar la intervención aludiendo a lo que he dicho anteriormente: la urgencia complica la ley, independientemente de las obligaciones de reglamentación europea que nos condicionan. Lo que está claro es que la ley que debatimos merecería mucho más debate, y más teniendo en cuenta que supone la sustitución de la Ley vigente desde el año 1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y la Fauna Silvestre, pero además, hoy la realidad hace necesario este debate como consecuencia de la sensibilidad general, de la globalización del problema y de la evidencia clara de que el cambio climático va a suponer el fin de los recursos naturales, la desaparición de las especies y la degradación de determinados espacios.

La concienciación general de que nuestros conciudadanos reivindican un medio ambiente seguro es lo que hace que hoy estemos de acuerdo en discutir esta ley intentando hacer las máximas aportaciones. Entendemos que la ley va a regular la conservación, la protección, el uso, la mejora, la biodiversidad, las estrategias de futuro y la coordinación con las administraciones, pero también estamos de acuerdo en que va a suponer más reglamentación, más intervencionismo y más déficit de competencia autonómica. Pese a todo, lo prioritario es regular la cuestión, y de aquí la necesidad de consenso. Con la presentación de nuestras 30 enmiendas en esta Cámara y 50 en el Congreso de los Diputados hemos intentado mejorar el proyecto de ley.

En concreto, vamos a apoyar una serie de enmiendas —que posteriormente pasaremos a la secretaria de la comisión— que van en la línea de respeto a las competencias autonómicas, pero también hay algunas sobre cuestiones concretas, como la munición con plomo, a la que se refieren las enmiendas 147 y 148, del Grupo Parlamentario Popular, entendiendo que está perfectamente cubierta la dinámica que se plantea en la normativa internacional, o el respeto a determinadas prácticas de caza tradicionales, previstas en la enmienda 174, también del Grupo Parlamentario Popular.

Vamos a apoyar asimismo diferentes enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, de Coalición Canaria, del Grupo Parlamentario Mixto y de Entesa Catalana de Progrés, que mejoran y hacen posible nuestro apoyo a esta ley, que consideramos importantísima y necesaria.

Muchas gracias, señor presidente; muchas gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Muchas gracias, senador Badia.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra la senadora Loroño.

La señora LOROÑO ORMAECHEA: Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero agradecer al Grupo Parlamentario Socialista el esfuerzo que está haciendo en aras de mejorar este proyecto de ley a la hora de aceptar enmiendas que los distintos grupos parlamentarios hemos formulado y de presentar transaccionales a distintas enmiendas. Me gustaría que hiciéramos ese esfuerzo hasta el momento de la votación, para continuar mejorando este proyecto de ley, y lo digo debido a que —como bien manifestaba el senador Badia en su intervención— se trata de un proyecto de ley importante, de alto contenido y de gran trascendencia en el ámbito competencial de las comunidades autónomas y también, por qué no decirlo, de la Administración del Estado, pero es un proyecto de ley respecto al cual esta Cámara ha tenido muy poco tiempo para analizarlo con detenimiento, por la sencilla razón de que entra por el trámite de urgencia, se publica el día 31 de octubre y hoy, señorías, 13 de noviembre, estamos ya aprobándolo en esta comisión, puesto que se trata de un proyecto de ley con competencia legislativa delegada en el seno de esta comisión y, por tanto, una vez que finalice la votación se dará por concluido el trámite en esta Cámara.

Sin embargo, quisiera hacer una crítica a la premura y a la tramitación exprés —porque no se le puede denominar de otra forma— que está teniendo este proyecto de ley en esta Cámara, lo mismo que otros que nos están entrando por el trámite de urgencia, pero en este momento he de ceñirme al que estamos debatiendo, y lo digo desde la responsabilidad que como grupo parlamentario, y en este caso como portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tenemos de intentar analizar los proyectos de ley, que aunque han sido ampliamente debatidos en el Congreso deben llegar a esta Cámara con la suficiente tranquilidad y sosiego cuando se trata de proyectos de ley de tanta trascendencia, de tanto contenido y de tanta incidencia, como es el que nos ocupa. En este caso, no es culpa de ninguno de los portavoces de los grupos parlamentarios presentes en esta comisión, sino del trámite y del reglamento de esta Cámara, que marca unos tiempos que hacen prácticamente inviable otro tipo de tramitación.

Quisiera matizar algunos aspectos de las enmiendas que ha presentado este grupo parlamentario. En primer lugar, hemos presentado un total de 19 enmiendas relacionadas con el patrimonio geológico, patrimonio que, por supuesto, es parte consustancial del patrimonio natural pero que entendemos que debe quedar más explicitado y matizado de lo que en estos momentos recoge el texto remitido por el Congreso. Tengo que decir que estas enmiendas han sido remitidas desde la Sociedad Geológica de España, y las hemos hecho nuestras porque eran coherentes y acordes con lo que imprimía el propio proyecto de ley.

En concreto, quisiera matizar algunas cuestiones de enmiendas que este grupo parlamentario ha presentado

sobre un tema del que se ha empezado a hacer bandera, que es el de la caza y el de las actividades cinegéticas. Por supuesto que el proyecto de ley no prohíbe el ejercicio de la caza ni de la pesca, pero en el Capítulo IV, relativo a la protección de las especies en relación con la caza y la pesca continental, el artículo 62 habla de especies objeto de caza y pesca, hay una serie de cuestiones que por la forma en que están planteadas limitan extraordinariamente el ejercicio de la caza.

No es que quiera hacer una defensa a ultranza, que ya la he hecho en mi primera intervención, pero sí debemos reconocer la aportación que la actividad cinegética ha hecho en la preservación y conservación de los espacios naturales y de las especies que habitan en ellos. No debemos olvidar esa cuestión porque en el proyecto de ley se hace mención continuamente a especies invasoras, a especies no autóctonas, a especies alóctonas, y debemos tener mucho cuidado y cautela al introducir ciertas cuestiones en un proyecto de ley de esta envergadura, porque en el futuro nos podemos llevar las manos a la cabeza por haber conseguido que especies alóctonas se instalen en espacios naturales protegidos en detrimento de especies autóctonas.

En ese sentido, creo que deberíamos mantener un tipo de caza tradicional, que —si no me equivoco— fundamentalmente se practica en la comunidad autónoma andaluza, que es la caza con perdiz macho de reclamo. Asimismo, el portavoz del Grupo Parlamentario Popular ha realizado una serie de matizaciones en relación con un tipo de actividad que en estos momentos está prohibida solo de forma anual, como es la contrapasa en el País Vasco, que en nada perjudica a las especies, no disminuye su número ni daña sustancialmente a ese tipo de especies que son objeto de contrapasa.

Quiero terminar mi intervención diciendo que este es un proyecto de ley importante y, por supuesto, necesario, que complementa otras leyes ya aprobadas, no lo olvidemos, como la ley de parques naturales, la Ley de Montes e incluso las leyes que últimamente hemos aprobado en esta Cámara que vienen a sumarse a lo que este proyecto de ley pretende. En concreto, dado el alcance y el extenso contenido de este proyecto de ley, me hubiera gustado debatirlo con más calma y no con la premura con la que lo estamos haciendo.

Únicamente quiero mencionar una enmienda presentada por mi grupo —el Grupo Parlamentario Popular ha presentado otra— sobre las IPCC, empresas que en estos momentos están sujetas a una autorización, trámite administrativo que todavía no ha concluido; dicha enmienda plantea que estas empresas, hasta que obtengan la resolución correspondiente, puedan seguir actuando en el plazo máximo de un año. Si no me equivoco, este tipo de matización se introduce a expensas de una enmienda anterior que se incorporó sin plazos y precisamente se argumentó que sin un periodo concreto no se podría llevar a cabo este tipo de ampliación en la prórroga.

Sería cuestión de mirarlo detenidamente y evitar situaciones no deseadas por nadie sobre operadores que actualmente se encuentran en trámite administrativo, lo que

implica la Ley de Control y Prevención Integrados de la Contaminación; por ello, sería necesario comprobar de nuevo la enmienda para que no resultara dañada la actuación de ningún tipo de operador a expensas de una resolución administrativa.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Muchas gracias, senadora Loroño.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Guillot.

El señor GUILLOT MIRAVET: Gracias, señor presidente.

Señorías, en España tenemos un problema grave que afecta tanto al patrimonio natural como a la biodiversidad, siendo uno de los países que realiza mayores aportaciones a la biodiversidad a nivel europeo pero también el que presenta un mayor problema en este sector.

Por ello, considero que esta ley es importante, pero antes de hablar de ella, les voy a explicar por qué piensa mi grupo parlamentario que nos encontramos con una situación tan delicada, en algunas zonas muy grave: por abandono del campo, por abandono del mundo rural, por la presión urbanística y porque la biodiversidad se ve afectada por una serie de actividades humanas que inciden en la misma.

Por tanto, este nuevo proyecto de ley nos dota de un mejor instrumento legislativo que la anterior Ley 4/1989, ya caducada, y en él se podrán incorporar la experiencia, las aportaciones y exigencias que el marco comunitario internacional ha solicitado; es adecuado también introducir en este proyecto de ley, en sus principios y en sus objetivos, los efectos que el cambio climático puede tener en nuestro patrimonio natural.

Esta ley aporta una novedad conceptual, política, para mí de primer nivel: primar la protección ambiental, la protección de nuestro patrimonio natural y, por extensión, de su biodiversidad sobre la ordenación territorial y urbanística. Este es el hilo conductor de este proyecto de ley que para nosotros es lo que le da fuerza y realismo, y con esta prioridad podremos defender mejor el patrimonio natural y su biodiversidad, con lo cual el objetivo prioritario de esta ley es salvar y preservar, entendiendo el patrimonio y biodiversidad actual como una riqueza para nuestro entorno.

Señorías, al hablar de economía lo hacemos de forma diferente a la del Grupo Parlamentario Popular, es decir, no creemos que haya que instrumentar leyes medioambientales como si fueran un freno a la economía sino que habría que cambiar de concepto, de pensamiento y entender que toda la legislación que exige preservación y respeto al medio ambiente forma parte de un potencial económico de presente y de futuro.

Por ello, no compartimos los temores del Grupo Parlamentario Popular en el sentido de que esta ley pueda limitar el desarrollo económico de determinadas áreas, todo lo contrario, preservando el patrimonio natural y la biodiversidad daremos fuerza y riqueza a estos territorios.

Esta ley establece una serie de principios y mecanismos pero en algunos aspectos hemos querido ir más lejos, lo que justifica parte de nuestras enmiendas, pero compartimos plenamente los principios, como el de la integración de los requerimientos de la conservación, el uso sostenible, la mejora y la restauración del patrimonio natural y la biodiversidad en las políticas sectoriales; por otra parte, la necesidad de inventarios de patrimonio natural y de biodiversidad son para nosotros elementos positivos que hacen de esta una buena ley; la misma ley que defiende un Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, el Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, o la creación de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad; creo que es un elemento importante que posteriormente irá acompañado de una batalla para conseguir los recursos suficientes para hacer de ella una ley real y viable y, como he dicho en la presentación de las enmiendas, me preocupa muchísimo que como ocurre siempre en este tipo de leyes haya una cicatería competencial respecto a las comunidades autónomas, que finalmente va en detrimento de hacer más efectiva, útil y ágil su aplicación y desarrollo.

Por todo ello, mi grupo parlamentario considera que es un paso importante, que incorpora conceptos nuevos en la gestión del patrimonio natural y la biodiversidad, y quiero insistir en que para mi grupo la primacía de la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística es la gran respuesta que se ha de dar legislativamente a una situación ya tan preocupante.

Gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Muchas gracias, senador Guillot.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN: Gracias, señor presidente.

Voy a intervenir simplemente, en primer lugar, para agradecer a todos los grupos parlamentarios el esfuerzo que han hecho para aproximar posiciones y, en segundo lugar, para decir que el portavoz de mi grupo ya ha explicado los principios inspiradores y objetivos de esta ley y, en mi opinión, compartiéndolos, adecua desde el punto de vista jurídico y normativo la realidad de la situación del patrimonio natural y la biodiversidad española a las exigencias internacionales y plantea unos principios que desde el punto de vista conceptual y de la protección del medio natural modifican, amplían y actualizan elementos que habían quedado obsoletos.

Me gustaría que intentáramos hacer un último esfuerzo y deseo mostrar la disposición de mi grupo parlamentario a estos efectos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Muchas gracias, senador Alcaraz.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su portavoz, el senador Sopena.

El señor SOPEÑA VELASCO: Gracias, señor presidente.

Voy a intervenir con mucha brevedad. El posicionamiento y la aportación del Grupo Parlamentario Popular a esta ley ya han quedado claros a través de mi anterior intervención y la del compañero Javier Pagola; no obstante, no por aportar nada nuevo sino para que quede expresamente recogido en el *Diario de Sesiones* quiero unirme a lo que han comentado ya los portavoces de los grupos parlamentarios Catalán en el Senado de Convergència i Unió y Senadores Nacionalistas Vascos, y es manifestar nuestro disgusto y disconformidad con que leyes de tanta importancia como ésta haya que verlas en unos plazos tan reducidos; el Ministerio de Medio Ambiente siempre lleva al límite la transposición de normas europeas; hace muy pocas semanas aprobamos en esta comisión en competencia delegada la Ley de Responsabilidad Ambiental, entonces ya nos pasamos cuatro meses del plazo dado por la Unión Europea, por lo que entramos en plazo de sanciones, incluso llegamos a incorporar artículos por los que probablemente más de un jurista se podría cortar las venas. ¿Entrará la ley en vigor cuando se publique, dentro de un mes, aproximadamente, pero afectará a cuestiones de febrero o marzo pasados, cuando la Unión Europea nos obligaba a incorporar esta ley al ordenamiento jurídico español? Por lo tanto, creo que no tiene sentido que se publique. Es más, hasta el día de hoy no hemos dispuesto de algunos boletines, y se trata de una ley con más de trescientas enmiendas y muchos artículos. Digo esto simplemente para que quede reflejada nuestra opinión en el *Diario de Sesiones*.

Me hubiera gustado coincidir con la portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos en lo que se refiere al agradecimiento al Grupo Parlamentario Socialista por haber aceptado una serie importante de enmiendas de su grupo, pero me da la impresión —quizás me haya perdido— de que el Grupo Parlamentario Socialista no acepta ninguna enmienda del Grupo Parlamentario Popular. Se nos va a ofrecer una transaccional sobre la cuestión de la munición de plomo, pero la conclusión es clara: ni nuestros argumentos ni nuestro trabajo han servido para nada al Grupo Parlamentario Socialista. A lo único que claramente ha sido sensible el Grupo Parlamentario Socialista ha sido a la presión social y mediática de estos últimos días. No obstante, bienvenido sea que de la mano del Grupo Parlamentario Socialista podamos cambiar un artículo, y suponemos que de la mano de otros grupos podremos cambiar otros muchos.

Nosotros vamos a votar favorablemente 29 enmiendas que ya hemos facilitado a la letrada de la comisión y a los portavoces, por lo que no voy a enumerarlas, y esperamos que en estos veinticinco o treinta minutos podamos llegar a algún acuerdo más con el resto de los portavoces.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Muchas gracias, señor Sopena.

Una vez debatidas las enmiendas, se abre un receso de treinta minutos para iniciar las votaciones alrededor de las catorce horas. (*Pausa.*)

Señorías, reanudamos la sesión.

Ruego a la señora letrada que compruebe la asistencia de los señores senadores.

Por la señora letrada se procede a la comprobación de las señoras y los señores senadores presentes.

Pasamos a continuación a la votación de las enmiendas. En primer lugar votamos la enmienda número 1, del senador Jorquera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 12.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada.

Pasamos a las enmiendas del senador Sampol.

En primer lugar, votamos la número 11.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, nueve; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada.

Votamos, ahora, las enmiendas números 13, 23 y 49 del senador Sampol, del Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 12; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Quedan rechazadas.

Votación de las enmiendas 14, 16, 18, 33, 34, 35 y 37 del senador Sampol.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 23.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Quedan rechazadas.

Pasamos a las enmiendas números 39, 40, 42, 43, 44, 46, 47 y 48 del senador Sampol. *(El señor Alcaraz Abellán pide la palabra.)*

El señor ALCARAZ ABELLÁN: Señor presidente, quiero hacer una aclaración.

Estas enmiendas no tienen contenido material; es decir, no proponen nada. El Grupo Parlamentario Socialista planteó que se aceptaran en los términos de una revisión técnica de los anexos porque en ellas no se realiza una propuesta concreta. Señalan que hay que revisar el anexo desde el punto de vista de la terminología científica y eso se puede resolver, simplemente, con que la comisión dé esa recomendación y punto. Pueden revisarse los anexos desde ese punto de vista, pero formalmente no son enmiendas porque no tienen contenido material. *(Rumores.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Entendemos que, en caso de ser aprobadas, debe hacerse efectiva esa recomendación y que, en caso contrario, dejan de tener sentido. O sea, solo si se aprueban se admite la reco-

mendación de hacer una revisión técnica del texto. Con esa condición, vamos a pasar a votarlas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 12; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Como hay empate, procede ponderar la votación. *(Pausa.)*

Quedan aprobadas por el voto ponderado y, con ello, la recomendación de que se haga una revisión técnica del texto.

Pasamos a votar el resto de las enmiendas del senador Sampol, salvo las números 21 y 36, que están sujetas a una transaccional.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 24.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Quedan rechazadas.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

En primer lugar, votamos las números 3, 6, 7, 8 y 10.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 21.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Quedan rechazadas.

Votamos el resto de enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, salvo las números 4 y 2, que están sujetas a transaccional.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 23.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Quedan rechazadas.

Pasamos a las enmiendas de Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

En primer lugar, votamos la enmienda número 185.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, nueve.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada.

Votamos, ahora, la enmienda número 209.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, 10.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada.

Votamos las enmiendas 178, 179, 180, 181, 182, 183, 186, 187, 190, 192, 193, 194, 195, 197, 198, 201, 202, 203, 205, 206 y 207.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 21.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Quedan rechazadas.

Votamos el resto de enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, salvo la número 184, que está sujeta a transaccional.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 22.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Quedan rechazadas.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. En primer lugar, votamos la enmienda número 51.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda rechazada.

Votamos las enmiendas números 52 y 53.

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Quedan aprobadas.

Votamos la enmienda número 54.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 10; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada.

Votamos la enmienda número 55.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, nueve; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada.

Votamos la enmienda número 56.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 12.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada.

Votamos la enmienda número 58.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 21; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 59.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 10; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada.

Votamos la enmienda número 60.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 10; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada.

Votamos la enmienda número 61.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada.

Votamos las enmiendas números 63 y 64.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 21; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda número 65.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 12; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Hay un empate, pero por ponderación de voto, como en el caso anterior, queda aprobada.

Votamos la enmienda número 67.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 21.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 68.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 13; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 69.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 10; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada.

Votamos las enmiendas números 70 y 71.

El señor SOPEÑA VELASCO: Perdón, quisiéramos votaciones independientes para las enmiendas números 70 y 71.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): De acuerdo.

Votamos la enmienda número 70.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, nueve.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada.

Votamos la enmienda número 71.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 10.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada.

Votamos las enmiendas números 73 a 75.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 10.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Quedan aprobadas.

Votamos la enmienda número 76.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, nueve.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada.

Votamos las enmiendas números 80 y 81.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, nueve.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Quedan aprobadas.

Votamos la enmienda número 83.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 21.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 84.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 12; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda rechazada.

Votamos el resto de las enmiendas, salvo las números 62, 66, 77, 78 y 79.

El señor SOPENA VELASCO: Perdón, señor presidente, ¿la enmienda número 82?

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): La número 82 irá en el resto de las enmiendas. ¿Solicita votación independiente? (*Asentimiento.*)

Por tanto, votamos la enmienda número 82.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 10; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada.

Ahora votamos el resto de las enmiendas, salvo las números 62, 66, 77, 78 y 79.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas de Entesa Catalana de Progrés, números 211, 234 y 236.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 23.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda número 219.

El señor ALCARAZ ABELLÁN: Perdón, señor presidente, la enmienda número 219 soporta una transaccional.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Bien, excluimos la enmienda número 219.

Votamos la enmienda número 242.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 10.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada.

Votamos la enmienda número 251.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 10.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada.

Votamos las enmiendas números 288, 289 y 290.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 22.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas números 210, 227, 239, 243, 244, 245, 265, 278, 291, 292 y 301.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 21.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Quedan rechazadas.

Votamos el resto de las enmiendas de Entesa, salvo las números 249 y 219.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 22.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. En primer lugar, la enmienda número 50.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 13.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda rechazada.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

En primer lugar, votamos las números 88, 91, 102 y 109.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 12.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Quedan aprobadas.

Votamos la enmienda 128.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 11.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada.

Votamos la enmienda 134.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 12.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada.

Votamos la enmienda número 141.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 11.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada. Votamos las enmiendas 142 y 144.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 11; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Quedan aprobadas.

Votamos la número 146.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 11.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada.

Votamos la número 147.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 11.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada.

Votamos la enmienda 148.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 11; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada.

Votamos la número 149.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 11 .

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada.

Votamos las enmiendas 157, 168 y 169.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 12.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Quedan aprobadas.

Votamos la enmienda 174.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 23; en contra, dos .

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada.

Votamos la enmienda 177.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 12 .

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada.

Votamos el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 13.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Quedan rechazadas.

Pasamos a las enmiendas transaccionales.

Hay una enmienda transaccional relativa a la enmienda número 2, del Grupo de Senadores de Coalición Canaria, y la número 184, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 24; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada.

Enmienda transaccional sobre la base de la enmienda número 21, del Grupo Parlamentario Mixto, que ha sido firmada por todos los grupos, excepto por Entesa Catalana de Progrés y Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 23; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada.

Enmienda transaccional sobre la base de la número 36, del Grupo Parlamentario Mixto, firmada por todos los grupos, salvo Entesa y Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 23; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada.

Enmienda transaccional sobre la base de la número 4, de Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria, y número 249, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés. Ha sido firmada por todos los grupos, salvo por Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 23; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada.

Enmienda transaccional sobre la base de la número 79, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Ha sido firmada por todos los grupos, excepto por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 23; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada.

Votamos la enmienda transaccional sobre la base de la enmienda número 78, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 24; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos la enmienda transaccional sobre la base de la número 77, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Ha sido firmada por todos los grupos, por lo que se entiende que es aprobada por unanimidad. (*Asentimiento.*)

Queda aprobada.

Votamos la enmienda transaccional sobre la base de la número 66, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, firmada por todos los grupos. Por tanto, queda aprobada.

Votamos la enmienda transaccional sobre la base de la enmienda 62, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Ha sido firmada por todos los grupos, excepto por Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 24; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobada.

Procedemos a votar el resto del dictamen.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Iglesias Estaún): Queda aprobado por unanimidad.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

Gracias, señorías. Se levanta la sesión.

Eran las catorce horas y treinta minutos.

Edita: © SENADO. Plaza de la Marina Española, s/n. 28071. Madrid.
Teléf.: 91 538-13-76/13-38. Fax 91 538-10-20. <http://www.senado.es>.

E-mail: dep.publicaciones@senado.es.

Imprime: ALCANIZ-FRESNO'S - SAN CRISTÓBAL UTE
C/ Cromo, n.º 14 a 20. Polígono Industrial San Cristóbal
Teléf.: 983 21 31 41 - 47012 Valladolid
af@alcanizfresnos.com.

Depósito legal: M. 12.580 - 1961